



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 4444-007/2020

VISTO el expediente N° 4444-007/2020, mediante el cual se propicia establecer que el Doctor Alejandro CASCIO pase a integrar de manera definitiva la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Alejandro CASCIO fue designado Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes mediante Decreto N° 470 del 21 de julio de 2014;

Que el magistrado fue asignado a la Sala I, atento que su designación se ocasionó como consecuencia de la solicitud de cobertura de la vacancia producida en la referida Sala;

Que, mediante Acuerdo Extraordinario N° 288 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial Quilmes, de fecha 25 de enero de 2018, se resolvió que la Sala II se integraría provisoriamente con los Doctores Pablo G. BARBIERI y Alejandro CASCIO;

Que a fojas 9 luce nota de fecha 19 de mayo de 2020, dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual los Doctores Pablo G. BARBIERI y Alejandro CASCIO y las Doctoras Patricia Diana PATANELLA y Diana ALIMONTI requieren la autorización correspondiente para materializar una integración definitiva de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes, conforme el citado Acuerdo Extraordinario;

Que a fojas 11/17 se expide favorablemente la Dirección de Servicios Legales de la Suprema Corte de Justicia;

Que a fojas 18 se agrega Resolución N° 42 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, de fecha

18 de agosto de 2020, mediante la cual se dispone remitir las actuaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que a fojas 22 se expide el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, comunicando que se encuentran en trámite dos (2) vacantes respecto de la Cámara en cuestión, en los cuales se han concluido los trámites administrativos;

Que a fojas 30 el Ministro de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad a la gestión de marras;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, el Doctor Alejandro CASCIO (DNI N° 14.080.713 - clase 1960), pasará a integrar de manera definitiva la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

